

Huépil , 12 de julio de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 1079/2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) *La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 del 26 de julio de 2006.*
- b) *La asamblea realizada por el Club de adultos mayores nueva esperanza de Tucapel y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 4 de julio de 2011 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley N° 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.*

DECRETO

- 1° *Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria funcional **CLUB DE ADULTOS MAYORES NUEVA ESPERANZA DE TUCAPEL** domiciliado en la Unidad Vecinal N° 01 Localidad de Tucapel Comuna de Tucapel para obtención de personalidad jurídica.*
- 2° *Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.*
- 3° *Dése copia del presente decreto a la organización*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLORENCIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución :

- *Organización Comunitaria*
- *Secretaria Municipal*
- *Dpto. Desarrollo Comunitario*
- *Of. Partes*